

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

528 Orden de 2 de enero de 2012 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se fijan los criterios para la distribución de las cuantías de premios cuando la dotación de bingo acumulado sea superior a 3.000 euros a la entrada en vigor de la Ley de Medidas Fiscales y de Fomento Económico en la Región de Murcia para el año 2012.

La Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y de fomento económico en la Región de Murcia modifica la Tasa Fiscal sobre el Juego en la modalidad de bingo tradicional estableciendo una nueva fórmula para la determinación de la cuota tributaria. De conformidad con lo anterior, se modifica el porcentaje destinado a premios contenido en los anexos I y II del Decreto nº 194/2010, de 16 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo de la Región de Murcia y se modifica el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La modificación de los anexos citados se concreta en incrementar el porcentaje destinado a premios y establecer un límite máximo para la dotación de bingo acumulado que se fija en 3.000 euros.

La dotación de un límite máximo para el bingo acumulado hace preciso establecer unos criterios para distribuir las cuantías de premios existentes en las salas de bingo cuando estas cuenten a la entrada en vigor de la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y de fomento económico en la Región de Murcia con una dotación de bingo acumulado superior a 3.000 euros, hasta que se agote el saldo existente.

Por ello, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 1 y 7 del Decreto nº 142/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda.

Dispongo

Artículo Único: Distribución de las cuantías de premios cuando el importe de la dotación de bingo acumulado sea superior a 3.000 euros.

A la entrada en vigor de la Ley 7/2011, de 26 de diciembre, de medidas fiscales y de fomento económico en la Región de Murcia, que modifica los Anexos I y II del Decreto n.º 194/2010, de 16 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo de la Región de Murcia y se modifica el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para dar cumplimiento a la asignación del nuevo importe fijado como dotación para el premio de bingo acumulado, aquellas salas de bingo que dispongan de una dotación de bingo acumulado cuyo importe en ese momento sea superior a 3.000 euros, procederán a liquidar íntegramente el diferencial existente entre la dotación que disponga y el nuevo importe establecido, mediante la celebración de, al menos, una partida con premio de bingo extra, excepcional al día, por cualquiera de las cuantías y bajo la modalidad de este

premio, en la partida que se celebre más próxima a las veinte horas. Esta partida para el premio de bingo extra se estará celebrando hasta que se agote el saldo. La última partida de bingo extra excepcional de liquidación alcanzará el importe del saldo remanente.

Si en alguna de las partidas indicadas en el párrafo anterior coincidiera con un bingo extra ordinario o una prima, se celebrarán primero las partidas ordinarias, que si también coincidiesen se regularían por su propia normativa general, desplazándose a la siguiente partida la de bingo extra excepcional de liquidación.

Las salas de bingo deberán informar de la circunstancia establecida en el párrafo anterior, al menos, en lugar visible del servicio de admisión y en el interior de las salas de bingo. Asimismo, se harán constar en el libro de actas, mediante acta diferenciada, el importe inicial que procede destinar a este bingo extra excepcional, con expresión del saldo actual a medida que se vayan realizando las partidas de liquidación.

Disposición Final Única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 2 de enero de 2012.—El Consejero de Economía y Hacienda, Salvador Marín Hernández.